A: DR. CARLOS CESAR HAITTER, INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
DE: COMITÉ DE EVALUACION.

ASUNTO: Elevar Informe de Evaluación de llamado Por Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2017, para la "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PARQUE TEMATICO". ID: 330.702 -Fuente de Financiamiento: LEY Nº 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos.

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los diez y seis días del mes de Junio del año dos mil diez y siete, siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado a **"Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2017, para la "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PARQUE TEMATICO". ID: 330.702"** de la Municipalidad de Salto del Guairá, integrado por la Lic. Carine Arce, el Lic. Ariel Rodríguez Giménez, designados según Resolución Municipal Nº 732/2016, y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016 para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobres realizado el 31/05/2017 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	330.702
Nombre del llamado	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PARQUE TEMATICO
Modalidad	LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS
Adjudicación	Por el total

ANTECEDENTES:
MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACION: designado por Resolución Municipal Nº 732/2016 integrado por la Lic. Carine Arce, y el Lic. Ariel Rodríguez Giménez, y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016.

Empresas Invitadas:
1 - MARTA CONCEPCION ELIZABETH VARGAS GIMENEZ
2 - MARIO BENITEZ CUELLAR
3 - ALEJANDRO CABALLERO RIOS
4 - PABLO ISAAC ARMOA CABRERA
5 - EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto. Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura del Sobre, realizado el día 31 del mes de Mayo de 2017 a las 09:00 (nueve horas) en presencia del responsable de la UOC el Abog. Orlando D. Fernández, el Auxiliar de la U.O.C. el Lic. Ariel Rodríguez Giménez.

Listado de empresa que se presentó al Acto de Apertura de Sobres

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE
1	ARQ. MARTA C. VARGAS CONSTRUCCIONES
2	CONSTRUCTORA SAN FELIPE

2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

No se realizaron solicitudes y aclaraciones.

Ariel Rodríguez
Auxiliar U.O.C.

Lic. Carine Rocio Arce Brí
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay

Lic. Leonor Sosa Britez
RUC 1845725-4
Contador Público

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ART. 62 inc. 1), DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES REPECTO AL INCUMPLIEMIENTO DE CADA OFERTA, REPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Se procede al análisis y evaluación respectiva de la oferta presentada establecida en la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 60 y 61.

Acorde a lo establecido en el PBC- Metodología de la evaluación, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

Expectativa

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la Tabla que se presenta a continuación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	ARQ. MARTA C. VARGAS CONSTRUCCIONES	CONSTRUCTORA SAN FELIPE
Formulario de Oferta,	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributaria	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula Tributaria	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Ultima Declaración de IVA	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
Declaración jurada, que posee la capacidad suficiente para proveer los bienes solicitados en el pliego base de condiciones	Cumple	Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	Cumple

Según establece el Art. 61 Método de Evaluación punto Nº 1 del Dto. Reglamentario 21909/03, expresa que: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Nº	EMPRESA	OFERTA
1	ARQ. MARTA C. VARGAS CONSTRUCCIONES	Gs: 362.195.000
2	CONSTRUCTORA SAN FELIPE	Gs: 316.960.000

RESULTADO: SE DETECTÓ UN ERROR ARITMÉTICO EN LA PLANILLA DE PRECIOS PRESENTADO POR LA **EMPRESA ARQ. MARTA C VARGAS CONSTRUCCIONES**, QUE PRESENTADO INICIALMENTE UNA OFERTA DE GUARANIES 362.195.000 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL GUARANIES) DEBIENDO SER GS. 315.095.000 (TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL GUARANIES) DESPUÉS DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICO

Este comité luego de revisar detalladamente la planilla de precios amparado en lo que la legislación Nacional le confiere según Resolución DNCP Nº 1.173/16, que establece en el Art. 1 aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados derogando así lo establecido anteriormente en el Art. 2º de la resolución Nº 956/2016, quedando establecido cuando sigue:... Art. 1º Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de la ofertas, luego de haber realizado la corrección aritméticos y ordenarlas ofertas de menor a mayor conforme los precios ofertados. De lo que resulto que este comité ha procedido a realizar la corrección aritmética que arroja un nuevo valor en la oferta de la Empresa **ARQ. MARTA C VARGAS CONSTRUCCIONES** un valor de guaraníes 315.095.000 (Trescientos quince millones noventa y cinco mil guaraníes) .....

Lic. Carine Rocio Arce B.
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay

Lic. Leonor Sosa Britez
RUC 1845725-4
Contador Público

Ariel Rodriguez
Auxiliar U.O.C.

Art. 61, punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Se selecciona a la EMPRESA ARQ. MARTA C VARGAS CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 1040207-1, con el precio más bajo para una evaluación y según lo verificado en la oferta, se ajusta a los requisitos de la Licitación, es decir que no cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.
Que, conforme al Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 y el Art. 23 del Decreto 21909/03, la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.
2- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Observación:
Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 6225/11 Por el cual se establece mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de la oferta, El Comité de Evaluación:

RECOMIENDA: A la Intendencia Municipal, salvo mejor parecer cuanto sigue:

a) ADJUDICAR, por el llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 11/2017, OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PARQUE TEMATICO, PAC Nº 330.702, a la siguiente Empresa:
ARQ. MARTA C VARGAS CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 1040207-1, Propiedad de la Arq. Marta C. Vargas, por un monto total de guaraníes 315.095.000 (Trescientos quince millones noventa y cinco mil guaraníes), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos.

- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Presenta el mejor precio evaluado como el más bajo, con las documentaciones requeridas.

7. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACION:
Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las nueve horas con treinta minutos del día diez y seis de Junio del año dos mil diez y siete, emite con absoluta independencia de criterios, sugiriendo adjudicar a la Empresa ARQ. MARTA C VARGAS CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 1040207-1, y por presentar la mejor oferta y cumpliendo con todas las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

8. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- LIC. CARINE ARCE
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  FIRMA: _____ Lic. Carine Rocio Arce Bri
  Director de Administración y Finanzas
  Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay

- LIC. LEONOR SOSA
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  FIRMA: _____ Lic. Leonor Sosa Britez
  RUC 1845725-4
  Contador Público

- LIC. ARIEL RODRIGUEZ
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  FIRMA: _____
  Ariel Rodriguez
  Auxiliar U.O.C.